



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDÍA

APRUEBA PROGRAMA "CELEBRANDO EL DIA DEL NIÑO Y NIÑA 2019". -

EXENTO

DECRETO N° 2729 /2019.-

ARICA, 22 DE FEBRERO DE 2019.-

**VISTOS:**

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Decreto (H) N° 1978, de fecha 31 de diciembre del 2018, que autoriza fondos globales en efectivo para operaciones menores y viáticos del ejercicio 2019; Memorandum N° 66, de fecha 21 de enero de 2019, de la Sección Eventos; Memorandum N° 104, de fecha 24 de enero de 2019, de la Secretaría Comunal de Planificación; Ordinario N° 542, de fecha 20 de enero de 2019, de la Dirección de Administración y Finanzas; Registro N° 3226, de fecha 20 de febrero de 2019, de Administración Municipal;

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, de acuerdo a la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, que indica en su Artículo 4°, las Municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: e) El turismo, el deporte y la recreación; l) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local; Sujeto a la Ley N° 18.695; sujeto a la Ley de compras públicas N° 19.866;
- b) Que, en 1954, la Asamblea General de las Naciones Unidas, mediante la resolución 836 (IX) del 14 de diciembre, recomendó que se instituyera en todos los países un Día Universal del Niño que es una celebración moción del bienestar y de los derechos de los niños y sugirió a los gobiernos que celebraran dicho día en la fecha que cada uno de ellos estimara conveniente. Es por ello que la Municipalidad quiere unirse a esta fecha y celebrar con actividades recreativas, de entretenimiento con los niños y niñas de la comunidad local esta fecha que merece importancia.  
- Fomentar la celebración del Día del Niño y Niña junto a la comunidad.;
- c) Por lo antes expuesto, se justifica la aprobación del programa denominado "CELEBRANDO EL DIA DEL NIÑO Y NIÑA 2019", requerido por Memorandum N° 66, de 2019, de la Sección Eventos;

**DECRETO:**

- 1.- APRUEBASE el programa denominado "CELEBRANDO EL DIA DEL NIÑO Y NIÑA 2019", que se detalla a continuación:

I. ANTECEDENTES GENERALES	
1.1. NOMBRE	"CELEBRANDO EL DIA DEL NIÑO Y NIÑA 2019"
1.2. EJECUTA	Ilustre Municipalidad, a través de la Sección de Eventos.
1.3. FECHA	10 agosto 2019.-
1.4. COBERTURA	Comunidad en general
1.5 LUGAR	Estadio Carlos Dittborn
II. FUNDAMENTOS	De acuerdo a la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, que indica en su Artículo 4°, las Municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: e) El turismo, el deporte y la recreación l) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local. Sujeto a la Ley N° 18.695.-
III. OBJETIVO GENERAL	En 1954, la Asamblea General de las Naciones Unidas, mediante la resolución 836 (IX) del 14 de diciembre, recomendó que se instituyera en todos los países un Día Universal del Niño que es una celebración moción del bienestar y de los derechos de los niños y sugirió a los gobiernos que celebraran dicho día en la fecha que cada uno de ellos estimara conveniente. Es por ello que la Municipalidad quiere unirse a esta fecha y celebrar con actividades recreativas, de entretenimiento con los niños y niñas de la comunidad local esta fecha que merece importancia. - Fomentar la celebración del Día del Niño y Niña junto a la comunidad. -Entregar un momento de sano esparcimiento a todos los niños y niñas asistentes a esta actividad, junto a sus familias.

IV. OBJETIVO ESPECIFICOS	La integración y participación infantil de diferentes sectores de la ciudad donde resaltemos y eduquemos a través de la entretención los Derechos del Niño y Niña y uno muy importante es "TENGO DERECHO A DESCANSAR, JUGAR Y DIVERTIRME EN UN AMBIENTE SANO Y FELIZ".
V. RECURSOS INVOLUCRADOS	<u>Recursos Internos</u> <input checked="" type="checkbox"/> Alcalde de Arica <input checked="" type="checkbox"/> Gabinete de Alcaldía <input checked="" type="checkbox"/> Sección Eventos <input checked="" type="checkbox"/> Dirección de Aseo y Ornato <input checked="" type="checkbox"/> Prensa Alcaldía <input checked="" type="checkbox"/> DISAM <input checked="" type="checkbox"/> DIDECO <u>Recursos Externos</u> <input checked="" type="checkbox"/> Personal de Carabineros <input checked="" type="checkbox"/> SEREMI de transporte
VI. REQUERIMIENTOS	*Contratación Productora para show artístico infantil *Contratación a honorarios de Artistas locales *Contratación productora arriendo Juegos inflables, camas elásticas, taca-taca, atriles de pintura y otros de similar función. *Catering para artistas nacionales *Baños Químicos para ser colocados 2 en el vip de los artistas nacionales y en sectores alejados del sector de baños estables *Personal de apoyo para carga y descarga de material. Personas anfitrionas disfrazadas con disfraces de corpóreos disfrazadas de diferentes temáticas infantiles. Ornamentación infantil. Guardias de seguridad. Movilización para el traslado de los artistas desde aeropuerto al Hotel, del hotel a la prueba de sonido, desde la prueba de sonido al Hotel, del hotel a la presentación, de la presentación al hotel y del hotel al aeropuerto para regreso a su ciudad de origen, y movilización de acercamiento desde Lluta, Azapa y sectores de la ciudad al lugar de la actividad (Estadio) *Alimentación para artistas nacionales *Alojamiento para artistas nacionales
VII ITEM PRESUPUESTARIO	Dichos gastos serán imputados en base al nuevo clasificador presupuestario. Valor del Programa \$ 23.600.000.-
VIII.- SUBPROGRAMA	SP N° 5 PROGRAMAS RECREACIONALES
IX- MÉTODO DE VERIFICACIÓN.	Registro fotográfico.

CUADRO DE IMPUTACION


CONCEPTO	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	MONTO \$
Contrataciones productoras para: *Show artístico infantil consistente en animación, entretención recreación con personajes (corpóreos)del mundo de la fantasía. *Pasajes.	215.22.08.011.011	Producción de Eventos p/terceros	\$ 6.000.000.- I.V.A Incluido
Contratación productora para el servicio de: *Arriendo Juegos inflables, camas elásticas, taca-taca, atriles de pintura, stands de caritas pintadas, stands de globoflexia y otros de similar función. *Amplificación y 05 generadores de acuerdo a ficha técnica de los artistas contratados. *Servicio de movilización traslado de artistas y acercamiento desde distintos lugares al lugar de actividad(estadio). *Servicio catering para artistas nacionales y locales. *Baños Químicos para artistas y sectores alejados de los baños estables. *Personal de apoyo para carga y descarga de material. * Personas anfitrionas disfrazadas con disfraces de corpóreos de diferentes temáticas infantiles. *Personal para apoyo de carga y descarga de material. *Ornamentación infantil. *Guardias de seguridad.	215.22.08.011.011  215.22.08.999.004	Producción de Eventos p/terceros  Otros servicios generales	\$ 14.000.000.- I.V.A Incluido
Alimentación x 2 días para los artistas nacionales	215.22.01.001.002	Para personas (alimentos y bebidas)	\$ 500.000.- I.V.A. Incluido

Alojamiento x 2 noches para los artistas nacionales	215.22.12.999.001	Alojamiento	\$ 500.000.- I.V.A. Incluido.
Contratación Artistas locales solistas, grupos musicales, actores, malabaristas, payasos, magos, animadores y otros como aseadores, mantención, monitores.	215.21.04.004.001	Honorarios Comunicaciones y Eventos	\$ 2.300.000.- Impto. Incluido
Pago Derecho de Autor	215.22.12.999.003	Otros gastos no incluido en los anteriores	\$ 100.000.- IVA Incluido
Fondo a rendir (gastos Menores) a nombre de Carlos Maximiliano Morales Villegas Rut. 16.466.207-1 Contrata Profesional 8º cuenta 114.03.08.002.040	215.22.12.002	Gastos Menores	\$ 200.000.-
		TOTAL	\$ 23.600.000.-

**El monto del programa es de \$ 23.600.000.-**

- AUTORIZASE la entrega de un Fondo a Rendir por la suma de \$ 200.000, a nombre del funcionario Sr. Carlos Maximiliano Morales Villegas, R.U.T. N° 16.466.207-1, Contrata, a fin de adquirir los requerimientos necesarios para la ejecución del programa.
- Este gasto deberá imputar a las cuentas que se señalan en el Programa y a la cuenta 114.03.08.002.040 "Otros Fondos a Rendir" (Carlos Morales Villegas).
- Tendrán presente este Decreto Alcaldicio Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, SECPLAN y Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.


  
 WILSON CANIPA PONCE  
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)

CDRLCP/bcm.-


  
 CHRISTIAN DIAZ RAMIREZ  
 ALCALDE DE ARICA (S)